

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y CINCO**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha dos de mayo del presente año, a nombre de **-----------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0071**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Solicitar información acerca de las 1794 zonas propensas a deslizamientos y 1563 zonas con riesgo de sufrir inundaciones según el Plan Invernal de El Salvador 2017 o a 2018 si se cuenta con información más actualizada. También solicito información sobre las zonas contaminadas que representan un factor de riesgo para la salud humana como por ejemplo “Sitio del Niño”. Me gustaría que dentro del detalle de dicha información se incluyera: Departamento, Municipio, Barrio o cantón si se cuenta con dicha información, Nombre de la zona (identificación específica del lugar), Tipo de Riesgo (inundación, deslizamiento, contaminación)”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por medio del memorando MEM-UAIP-069-2018 de fecha once de mayo de dos mil dieciocho; por lo que el día seis de junio del corriente año, dicha Dirección nos indicó: “*Remito en documento adjunto lo solicitado. Hago de su conocimiento que nuestra institución no cuenta con información relacionada con zonas contaminadas*”. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**